



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Objeto del contrato

Este contrato tiene por objeto la contratación de la prestación del servicio de diseño, producción y ejecución de la actividad turística "Noches de Luz en los Castillos de Jaén" integrada en la programación de la Ruta Castillos y Batallas en el Reino de Jaén del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén.

Necesidad e idoneidad del contrato

La Diputación Provincial de Jaén a través del Área de Promoción y Turismo, en el marco de las competencias que se le asignan, tiene entre sus objetivos prioritarios el fomento de la actividad económica en la provincia de Jaén, y específicamente, de los sectores productivos estratégicos. En tal sentido viene desarrollando en la última década diversas actuaciones de difusión y desarrollo de la oferta turística provincial y de "Los Castillos y Batallas del Reino de Jaén" en particular, en esta línea se han diseñado diferentes actividades de animación turística en el destino incorporándose al programa, una actividad denominada Noches de Luz en los Castillos de Jaén que incluye eventos, espectáculos candle light y conciertos en diferentes castillos de la Ruta, desarrollándose una serie de actividades atractivas para el visitante, que se ofrecen en los Castillos que integran este producto que tienen por objeto promover el conocimiento del producto de Castillos y Batallas en el Reino de Jaén.

La actividad "Noches de Luz en los Castillos de Jaén" se trata de una actividad que engloba una serie de experiencias inmersivas, música, magia, circo o paseos bajo la suave luz de las velas en los diferentes castillos de la Ruta Castillos y Batallas en el Reino de

Dada la singularidad en la programación de la actividad turística "Noches de Luz en los Castillos de Jaén", se considera la división del contrato en los tres lotes que se detallan a continuación, al tratarse de bloques diferenciados de actuaciones. Cada uno de ellos es una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo:

Lote 1: Experiencias Únicas.

Lote 2: Actuaciones para las Familias.

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2-23071 Jaén Tel. 953 248 000

C-e: turismo@dipujaen.es









Lote 3: Paseos a la Luz de las Velas.

El objeto de este contrato pretende cubrir las necesidades expuestas, contratando los servicios que se precisen.

Valor estimado del contrato

Valor estimado: 121.535,11 euros.

Método de cálculo aplicado del valor estimado: Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) y teniendo en cuenta la imposibilidad de modificación del importe del contrato. Los precios utilizados para el computo del presupuesto base de licitación cubren la totalidad de los costes directos e indirectos, incluyendo los costes salariales, impuestos y beneficio del contrato.

Sujeto a regulación armonizada: No.

Presupuesto Base de Licitación

Tipo de presupuesto: Máximo determinado. Presupuesto (IVA excluido): 121.535,11 euros.

IVA, tipo impositivo: 21% Importe IVA: 25.522,37 euros.

Presupuesto base de licitación: 147.057,48 euros.

Se adjunta Informe de costes justificativo del precio base de licitación.

De conformidad con el art. 100 de la LCSP, el desglose del Presupuesto Base de Licitación es el siguiente:

Lote 1. Experiencias Únicas.

Costes directos: 35.031,36 euros Costes indirectos: 1.751,57 euros. Beneficio industrial: 2.101,88 euros.

IVA (21%): 8.165,81 euros. PBL: 47.050,62 euros.

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2- 23071 Jaén Tel. 953 248 000

C-e: turismo@dipujaen.es



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3m2IzIzqftXrZNc0wrQkwA==					
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO FECHA Y HOI			FECHA Y HORA	02/05/2024 14:05:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3m2IzJzqftXrZNc0wrQkwA==	EV00TZX4	PÁGINA	2/17
NORMATIVA	VA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Costes laborales: Los costes salariales no son el componente principal de este contrato, si bien no es posible su desglose y desagregación por género, según informe de costes justificativo del precio base de licitación que se adjunta.

Lote 2. Actuaciones para las Familias

Costes directos: 55.382,25 euros Costes indirectos: 2.769.11 euros. Beneficio industrial: 3.322,94 euros.

IVA (21%): 12.909,60 euros.

PBL: 74.383,90 euros.

Costes laborales: Los costes salariales no son el componente principal de este contrato, si bien no es posible su desglose y desagregación por género, según informe de costes justificativo del precio base de licitación que se adjunta.

Lote 3. Paseos a la Luz de las Velas.

Costes directos: 19.077,48 euros Costes indirectos: 953.87 euros. Beneficio industrial: 1.144,65 euros.

IVA (21%): 4.446,96 euros.

PBL: 25.622.96 euros.

Costes laborales: Los costes salariales no son el componente principal de este contrato, si bien no es posible su desglose y desagregación por género, según informe de costes justificativo del precio base de licitación que se adjunta.

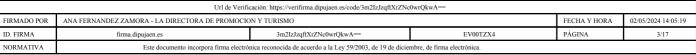
En el presente contrato se ha tomado como base, para el cálculo del valor estimado, el valor real de los contratos similares adjudicados durante ejercicios precedentes, teniendo en cuenta las características específicas del servicio solicitado.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2-23071 Jaén Tel. 953 248 000

C-e: turismo@dipujaen.es









Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

LOTE	Denominación	Base imposible	IVA (21%)	TOTAL
1	Experiencias Únicas	38.884,81 €	8.165,81 €	47.050,62 €
2	Actuaciones para las Familias	61.474,30 €	12.909,60 €	74.383,90 €
3	Paseos a la Luz de las Velas	21.176,00 €	4.446,96 €	25.622,96 €
	147.057,48 €			

Financiación por lotes: Si.

Cofinanciación: NO. Administración contratante: 100%

Aportación de la Administración contratante: 147.057,48 € euros.

Financiación:

Organismo	Lote	Aplicaciones presupuestarias	Importe euros
	Lote 1. Experiencias Únicas		47.050,62 €
Diputación Provincial de Jaén	Lote 2. Actuaciones para las Familias	2024.741.4320.22614	74.383,90 €
	Lote 3. Paseos a la Luz de las Velas		25.622,96 €

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato¹: No.

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2- 23071 Jaén Tel. 953 248 000

C-e: turismo@dipujaen.es



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3m2IzJzqfXrZNc0wrQkwA==					
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO FECHA Y			FECHA Y HORA	02/05/2024 14:05:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3m2IzJzqftXrZNc0wrQkwA==	EV00TZX4	PÁGINA	4/17
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



¹ Solamente en el caso de que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 LCSP.



Sistema de determinación de precios: precio aplicable a tanto alzado conforme a lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén.

Responsable del contrato

Dirección del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén.

División en lotes del objeto del contrato

División en lotes: Si.

Procedimiento de licitación elegido y justificación

Tramitación anticipada: No. Tramitación: Ordinario. Procedimiento: ABIERTO. Tramitación de urgencia: No.

Justificación: Procedimiento ordinario de contratación (artículo 131 LCSP).

Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato

Procede: No.

Clasificación que se exija a los participantes y/o criterios de solvencia y justificación

Acreditación de la solvencia económico-financiera: artículo 87.1 apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

Debiendo acreditar un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos, de al menos una vez el valor anual medio del contrato, siendo este valor anual medio desglosado por lotes:

Lote 1: 38.884,81 €, IVA excluido.

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2- 23071 Jaén Tel. 953 248 000



	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3m2lzJzqflXrZNc0wrQkwA=				
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO F			FECHA Y HORA	02/05/2024 14:05:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3m2IzJzqftXrZNc0wrQkwA==	EV00TZX4	PÁGINA	5/17
NORMATIVA	TIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				







Lote 2: 61.474,30 €, IVA excluido. Lote 3: 21.176,00 €, IVA excluido

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En relación con el criterio para la acreditación de la solvencia económico-financiera, hemos de indicar que el criterio seleccionado está en el rango establecido por el propio artículo 87.1 a) de la LCSP y que con el importe establecido se acredita suficientemente esta solvencia, garantizándose que la empresa adjudicataria ya ha tenido la solvencia adecuada para gestionar el volumen económico de este contrato.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: artículo 90.1. Apartado e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Se acreditará conforme a lo indicado en el apartado de "Concreción de las condiciones de Solvencia".

El criterio elegido permite estimar que la posesión de la experiencia especializada en el objeto del contrato permite calibrar con suficiente fiabilidad la prestación de este tipo de servicios y con la calidad deseada.

Esta forma de acreditar la solvencia técnica será igualmente aplicable a las empresas de nueva creación.

Concreción de las condiciones de solvencia

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: Si.

Concreción de los medios materiales: Se deberán aportar todos los necesarios para la adecuada ejecución del servicio, las herramientas o medios logísticos precisos para el desempeño de las actuaciones objeto del contrato.

Concreción de los medios personales:

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2-23071 Jaén Tel. 953 248 000

C-e: turismo@dipujaen.es











a) Al momento de licitación: Los licitadores se deben comprometer mediante declaración responsable a adscribir, como mínimo a un técnico/a para el Lote 1, y como mínimo a dos técnicos/as para cada uno de los lotes 2 y 3, con experiencia profesional en diseño, producción, programación y ejecución de actuaciones de naturaleza similar a las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo acreditar como mínimo tres programaciones con al menos una actuación en cada una, directamente relacionados con el objeto del contrato.

En la declaración responsable se identificará a la/s persona/s técnica/s adscrita/s, y se consignará que reúnen la experiencia profesional mínima requerida.

b) En el momento de la licitación: Los licitadores acreditarán la solvencia técnica o profesional del personal adscrito a la ejecución del contrato, en los términos que consignaran en la anterior declaración responsable, así como acreditarán de forma diferenciada en su caso, la experiencia profesional adicional puntuable como criterio de adjudicación, conforme se estable en el apartado 20.

A tal efecto, aportarán una copia de la vida laboral actualizada, certificados oficiales o de empresa en los que conste el objeto y contenido principal de las funciones/trabajos desempeñados, o copia de los contratos o facturas, así como cualquier otro documento adicional que acredite la realización de los eventos referenciados, en concreto, certificados de buena ejecución de los contratos declarados.

Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto de contrato: Si.

Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial: Si.

Aspectos económicos y técnicos y criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación que garanticen la mejor relación calidad-precio, mediante su evaluación con arreglo a los criterios económicos y cualitativos que a continuación se detallan:

Criterios evaluables mediante juicios de valor: SOBRE 2

Ponderación: total 50 puntos (50 %)

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2- 23071 Jaén Tel. 953 248 000









Lote 1.- Experiencias Únicas y Lote 3.- Paseos a la Luz de las Velas.

Descripción del criterio: Memoria técnica del servicio objeto del contrato.

Deberá presentarse una memoria técnica descriptiva con una extensión máxima de 40 páginas (incluyendo portada, índice, calendarios, etc.), sin computar el Anexo II que se facilita, en formato A4 vertical, con fuente Times New Roman, tamaño 12 e interlineado sencillo.

Contenido y valoración de la Memoria Técnica del Servicio:

- **1. Propuesta de la programación a ejecutar en el lote al que licita**. Hasta un máximo de 50 puntos, desglosado por:
- 1.1 <u>Propuestas de actuaciones</u>, con la descripción de contenidos de cada uno de los eventos que conforman la programación, en la que se concreten los artistas a contratar, siendo obligatorio aportar junto a esta documentación "carta de compromiso del artista". Hasta un máximo de 35 puntos.

La empresa adjudicadora presentará la propuesta en documento electrónico con enlaces o vínculos al sitio web portafolio del artista, dicho portafolio deberá mostrar información sobre las actuaciones o actividades presentada por la empresa licitadora, valorándose: La experiencia y trayectoria del artista, la puesta en escena de cada una de las actuaciones y cualquier otra información que pueda ser relevante para determinar la calidad artística de los eventos propuestos.

1.2. <u>Propuesta de la metodología, medios personales, materiales y organización de los trabajos a desarrollar para cada uno de las actuaciones que integra el lote al que se licita:</u> Hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorará la propuesta en la planificación, en la ejecución y desarrollo de cada actuación, detallando los trabajos a realizar, calendarización de las tareas y el tiempo empleado en las mismas, que permitan una mejora en la gestión organizativa tanto interna como externa de cara a los usuarios y el público en general, y que por tanto supongan una mejora cuantitativa y/o cualitativa del seguimiento y coordinación, así como de los resultados finales de cada evento.

Lote 2.- Actuaciones para las Familias.

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2- 23071 Jaén Tel. 953 248 000











Descripción del criterio: Memoria técnica del servicio objeto del contrato.

Deberá presentarse una memoria técnica descriptiva con una extensión máxima de 40 páginas (incluyendo portada, índice, calendarios, etc.), sin computar el Anexo II que se facilita, en formato A4 vertical, con fuente Times New Roman, tamaño 12 e interlineado sencillo.

Contenido y valoración de la Memoria Técnica del Servicio:

- **1. Propuesta de la programación a ejecutar en el lote**. Hasta un máximo de 42,5 puntos, desglosado por:
- 1.1 <u>Propuestas de actuaciones</u>, con la descripción de contenidos de cada uno de los eventos que conforman la programación, en la que se concreten los artistas a contratar, siendo obligatorio aportar junto a esta documentación "carta de compromiso del artista". Hasta un máximo de 30 puntos.

La empresa adjudicadora presentará la propuesta en documento electrónico con enlaces o vínculos al sitio web portafolio del artista, dicho portafolio deberá mostrar información sobre las actuaciones o actividades presentada por la empresa licitadora, valorándose: La experiencia y trayectoria del artista, la puesta en escena de cada una de las actuaciones y cualquier otra información que pueda ser relevante para determinar la calidad artística de los eventos propuestos.

1.2. <u>Propuesta de la metodología, medios personales, materiales y organización de los trabajos a desarrollar en cada una de las actuaciones que integra el presente lote:</u> Hasta un máximo de 12,5 puntos.

Se valorará la propuesta en la planificación, en la ejecución y desarrollo de cada actuación, detallando los trabajos a realizar, calendarización de las tareas y el tiempo empleado en las mismas, que permitan una mejora en la gestión organizativa tanto interna como externa de cara a los usuarios y el público en general, y que por tanto supongan una mejora cuantitativa y/o cualitativa del seguimiento y coordinación, así como de los resultados finales de cada evento.

2.- Propuesta planificación y desarrollo promoción de contenidos en redes sociales. Hasta un máximo de 7,5 puntos.

Se valorará la gestión integral, optimización y dinamización diaria de los principales

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2- 23071 Jaén Tel. 953 248 000



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3m2IzJzqftXrZNc0wrQkwA==					
FIRMADO POR	R ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO FECHA			FECHA Y HORA	02/05/2024 14:05:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3m2IzJzqftXrZNc0wrQkwA==	EV00TZX4	PÁGINA	9/17
NORMATIVA	ITVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				







perfiles de redes sociales, tales como: número de publicaciones propias al día en cada una de las redes sociales, número y creatividad en la elaboración de vídeos para redes sociales; tipo de formato y/o multi-formato empleado en redes sociales (concursos, historias, videos, concursos creativos de fotografía); periodicidad de las publicaciones antes, durante y después de las actuaciones; acciones de fidelización (gaming) online que permitan aumentar la audiencia de los perfiles y generar tráfico a la web de Diputación; el contenido del copywriter y diseño gráfico; y en particular la creación de contenido de calidad que favorezca la imagen del Área de Promoción y Turismo a través de la actividad turística "Noches de Luz en los Castillos de Jaén".

El criterio de juicio de valor se apreciará en una primera fase, siendo necesario que la propuesta del licitador obtenga un mínimo de 30 puntos para que pueda ser valorada en la fase de los criterios cuantificables mediante fórmula y poder optar por la adjudicación.

Se trata de un conjunto de parámetros sobre la producción, la programación, la organización, la calidad de los eventos y actividades promocionales que integran la actividad "Noches de Luz en los Castillos de Jaén" con los que se puede evaluar la disposición de las empresas aspirantes a ofrecer un servicio cuyas características complemente y amplíe todas las indicaciones del pliego, se considera los mínimos imprescindibles. Más allá de esas condiciones básicas legalmente exigibles, se considera que existe margen para que cada empresa aspirante marque unos estándares de calidad superiores que beneficiarían el buen desarrollo de la actividad y las condiciones en que los participantes disfrutan de la misma. Se incentiva así a las empresas a ir más allá en el cumplimiento de las exigencias del contrato y se favorece la singularización del evento.

Para estimar el criterio, se consignará en el modelo Anexo II.

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas: SOBRE 3

Ponderación: total 50 puntos (50%)

1.-Descripción del criterio: <u>Precio. Lote 1.- Experiencias Únicas.</u> Hasta un máximo de 15 puntos.

Para otorgar la puntuación a cada oferta presentada se aplicará la siguiente fórmula matemática:

Pi= 15. Bi . K

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2- 23071 Jaén Tel. 953 248 000



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3m2lzJzqftXrZNcOwrQkwA==					
FIRMADO POR	R ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO FECHA Y HORA 02/05/2024 14:0:			02/05/2024 14:05:19	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3m2IzJzqftXrZNc0wrQkwA==	EV00TZX4	PÁGINA	10/17
NORMATIVA	MATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





15= Puntuación máxima establecida en el Pliego para el criterio precio del servicio.

Pi= Puntuación que otorga la fórmula a la Oferta i

Bi= Baja de la Oferta i

Bi= (38.884,81€ - Precio ofertado por i)/ 38.884,81 €

Bmax= Baja máxima de entre todas las ofertas

Bmax= (38.884,81€ - Precio ofertado más bajo)/ 38.884,81€

El valor de **K** se determinará de la siguiente manera:

Si Bmax. es menor o igual que 0,16667 el valor de K=6

Si Bmax. es mayor que 0,16667 el valor de K= 1/Bmax.

La justificación de la fórmula elegida es la siguiente:

- > Otorga a la oferta con menor precio, y sólo a esta, la mayor puntuación.
- ➤ Permite de antemano poner en juego todos los puntos asignados al criterio precio. No obstante, cuando la baja máxima es menor a 0,16667 (16,667%) no se ponen en juego todos los puntos, al entender que por debajo de este valor las ofertas no suponen una mejora económica significativa, asignando la fórmula a la mejor oferta la mayor puntuación, pero no la máxima posible. Es decir, por debajo de este valor, cuanto menor sea la baja máxima menor será la cantidad de puntos puestos en juego.
- Las puntaciones se establecen de forma relativa (con referencia a las ofertas presentadas).
- ➤ Reparte la puntuación en liza en atención al menor gasto que cada proposición supone para la Administración (cuanto menor precio ofrece la proposición más puntuación obtiene).
- La variación en el precio ofertado se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
- ➤ Permite controlar que no se desvirtúe la ponderación entre los criterios establecidos en el Pliego.
- La expresión matemática no es compleja.

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2- 23071 Jaén Tel. 953 248 000



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3m2lzJzqftXrZNc0wrQkwA==					
FIRMADO POR	R ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO FECHA Y HORA			02/05/2024 14:05:19	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3m2IzJzqftXrZNc0wrQkwA==	EV00TZX4	PÁGINA	11/17
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





La fórmula propuesta permite, por tanto, adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y a su vez contribuir a la gestión eficiente de los fondos públicos.

1.-Descripción del criterio: Precio. Lote 2. Actuaciones Para las Familias. Hasta un máximo de 15 puntos.

Para otorgar la puntuación a cada oferta presentada se aplicará la siguiente fórmula matemática:

Pi= 15. Bi . K

15= Puntuación máxima establecida en el Pliego para el criterio precio del

Pi= Puntuación que otorga la fórmula a la Oferta i

Bi= Baja de la Oferta i

Bi= (61.474,30 € - Precio ofertado por i)/ 61.474,30 €

Bmax= Baja máxima de entre todas las ofertas

Bmax= (61.474,30€ - Precio ofertado más bajo)/ 61.474,30€

El valor de **K** se determinará de la siguiente manera:

Si Bmax. es menor o igual que 0,16667 el valor de K=6

Si Bmax. es mayor que 0,16667 el valor de K= 1/Bmax.

La justificación de la fórmula elegida es la siguiente:

- > Otorga a la oferta con menor precio, y sólo a esta, la mayor puntuación.
- > Permite de antemano poner en juego todos los puntos asignados al criterio precio. No obstante, cuando la baja máxima es menor a 0,16667 (16,667%) no se ponen en juego todos los puntos, al entender que por debajo de este valor las ofertas no suponen una mejora económica significativa, asignando la fórmula a la mejor oferta la mayor puntuación, pero no la máxima posible. Es decir, por debajo de este valor, cuanto menor sea la baja máxima menor será la cantidad de puntos puestos en juego.
- Las puntaciones se establecen de forma relativa (con referencia a las ofertas presentadas).

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2-23071 Jaén Tel. 953 248 000

C-e: turismo@dipujaen.es











- Reparte la puntuación en liza en atención al menor gasto que cada proposición supone para la Administración (cuanto menor precio ofrece la proposición más puntuación obtiene).
- La variación en el precio ofertado se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
- > Permite controlar que no se desvirtúe la ponderación entre los criterios establecidos en el Pliego.
- La expresión matemática no es compleja.

La fórmula propuesta permite, por tanto, adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y a su vez contribuir a la gestión eficiente de los fondos públicos.

1.-Descripción del criterio: Precio. Lote 3.- Paseos a la Luz de las Velas. Hasta un máximo de 15 puntos.

Para otorgar la puntuación a cada oferta presentada se aplicará la siguiente fórmula matemática:

Pi= 15. Bi . K

15= Puntuación máxima establecida en el Pliego para el criterio precio del

Pi= Puntuación que otorga la fórmula a la Oferta i

Bi= Baja de la Oferta i

Bi= (21.176,00 € - Precio ofertado por i)/ 21.176,00 €

Bmax= Baja máxima de entre todas las ofertas

Bmax= (21.176.00 € - Precio ofertado más bajo)/ 21.176,00€

El valor de **K** se determinará de la siguiente manera:

Si Bmax. es menor o igual que 0,16667 el valor de K=6

Si Bmax. es mayor que 0,16667 el valor de K= 1/Bmax.

La justificación de la fórmula elegida es la siguiente:

> Otorga a la oferta con menor precio, y sólo a esta, la mayor puntuación.

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2-23071 Jaén Tel. 953 248 000









- ➤ Permite de antemano poner en juego todos los puntos asignados al criterio precio. No obstante, cuando la baja máxima es menor a 0,16667 (16,667%) no se ponen en juego todos los puntos, al entender que por debajo de este valor las ofertas no suponen una mejora económica significativa, asignando la fórmula a la mejor oferta la mayor puntuación, pero no la máxima posible. Es decir, por debajo de este valor, cuanto menor sea la baja máxima menor será la cantidad de puntos puestos en juego.
- Las puntaciones se establecen de forma relativa (con referencia a las ofertas presentadas).
- ➤ Reparte la puntuación en liza en atención al menor gasto que cada proposición supone para la Administración (cuanto menor precio ofrece la proposición más puntuación obtiene).
- La variación en el precio ofertado se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
- ➤ Permite controlar que no se desvirtúe la ponderación entre los criterios establecidos en el Pliego.
- > La expresión matemática no es compleja.

La fórmula propuesta permite, por tanto, adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y a su vez contribuir a la gestión eficiente de los fondos públicos.

2.-Descripción del criterio: Experiencia profesional adicional personal técnico adscrito a la ejecución del contrato, a la exigida como obligatoria en el apartado 13 relativo a las concreciones de solvencia técnica o profesional. Hasta un máximo de 35 puntos.

<u>Fórmula</u>: Se valorará la experiencia adicional del técnico adscrito al contrato en las tareas de diseño, producción y ejecución para la realización de programaciones de naturaleza similar, directamente relacionados con el objeto del contrato.

Se establece la siguiente escala en función del número de actuaciones que contengan las programaciones acreditadas para su valoración, conforme al siguiente cuadro:

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2- 23071 Jaén Tel. 953 248 000



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3m2lzJzqftXrZNcOwrQkwA==					
FIRMADO POR	R ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO FECHA Y HORA 02/05/2024 14:0			02/05/2024 14:05:19	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3m2IzJzqftXrZNc0wrQkwA==	EV00TZX4	PÁGINA	14/17
NORMATIVA	IATIVA Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Programación / número de actuaciones	Puntos
Programación con 1 actuación	1,5
Programación con 2 actuaciones	3
Programación con 3 actuaciones	4,5
Programación con 4 actuaciones	6
Programación con 5 actuaciones	7,5
Programación con 6 actuaciones	9
Programación con 7 actuaciones	10,5
Programación con 8 actuaciones	12
Programación con 9 actuaciones	13,5
Programación con 10 o más actuaciones	15

La experiencia profesional se deberá expresar en número de actuaciones por programación, distinguiendo la mínima requerida como solvencia técnica o profesional de la adicional puntuable conforme al siguiente al presente criterio, no ponderándose este criterio en caso contrario. A tal efecto, aportarán una copia de la vida laboral actualizada, certificados oficiales o de empresa en los que conste el objeto y contenido principal de las funciones/trabajos desempeñados, o copia de los contratos o facturas, así como cualquier otro documento adicional que acredite la realización de las distintas programaciones realizadas, en concreto, certificados de buena ejecución de los contratos declarados.

Este criterio se justifica porque la experiencia del personal adscrito al contrato afectará de manera significativa a su mejor ejecución y calidad del contrato.

Para estimar todos los criterios, se consignarán sus valores en el modelo Anexo III (Lote 1), Anexo IV (Lote 2) y Anexo V (Lote 3).

La aplicación de los citados criterios de adjudicación se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 146.3 de la LCSP.

TOTAL, suma de criterios: 100 puntos (100 %)

Ofertas anormalmente bajas

Procede: Sí.

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2- 23071 Jaén Tel. 953 248 000



	Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3m2IzIzqftXrZNc0wrQkwA==				
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO FECHA Y HORA			02/05/2024 14:05:19	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3m2IzJzqftXrZNc0wrQkwA==	EV00TZX4	PÁGINA	15/17
NORMATIVA	/A Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				







Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se
	considera anormal
Oferta económica (precio)	 Cuando concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales. Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta. Cuando concurriendo tres o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.

Este pliego valora una pluralidad de criterios de adjudicación, si bien el criterio precio es el que será considerado para justificar la detección de ofertas anormalmente bajas, ya que no tiene cabida la identificación de una eventual temeridad en la utilización de los restantes criterios de adjudicación, no existiendo parámetros objetivos que se puedan identificar para los restantes criterios de adjudicación que permitan considerar que una oferta es considerada anormal o desproporcionada.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 3 días hábiles.

Condiciones especiales de ejecución

Previstas en el artículo 202.1 LCSP:

Protección de datos: Si

Estas condiciones son de carácter contractual esencial:

En Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, así como todo lo previsto al respectivo en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2-23071 Jaén Tel. 953 248 000

C-e: turismo@dipujaen.es



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3m2lz/zqftXrZNe0wrQkwA==									
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO				02/05/2024 14:05:19				
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3m2IzJzqftXrZNc0wrQkwA==	EV00TZX4	PÁGINA	16/17				
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.								





Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria obtendrá datos de carácter personal de los usuarios de este servicio. Éstas tratarán dichos datos con la finalidad exclusiva de la realización de las prestaciones objeto del contrato, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial constituyendo una causa de resolución del contrato de conformidad con el art. 211.1 f de la LCSP.

Previstas en el artículo 202.2 LCSP:

De tipo social: Si

Estas condiciones son de carácter contractual esencial:

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de documentos emitidos así como en las relaciones que se establezcan con los usuarios de estos servicios.
- O No se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, evitando los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

Se acreditará el cumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución mediante un informe anual de la empresa adjudicataria en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento o no de estas condiciones en la ejecución del contrato.

Promoción y Turismo Diputación Provincial de Jaén Plaza de San Francisco, 2- 23071 Jaén Tel. 953 248 000



Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3m2IzJzqftXrZNc0wrQkwA==									
FIRMADO POR	ANA FERNANDEZ ZAMORA - LA DIRECTORA DE PROMOCION Y TURISMO			FECHA Y HORA	02/05/2024 14:05:19				
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3m2IzJzqftXrZNc0wrQkwA==	EV00TZX4	PÁGINA	17/17				
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.								

